



## Resolución Gerencial Regional

Nº 030 -2021-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Informe Nº 044-2021-GRA/GRTC.OA.AL.P emitido por la Jefa del Área de Logística y Patrimonio, con el proveído de la Oficina de Administración de fecha 17 de febrero del 2021 sobre adenda al Contrato Nº 027-2020-GRA/GRTC por reajuste de precios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de noviembre del 2020, se suscribió el Contrato Nº 027-2020-GRA/GRTC con GRIFO J.H.P. EIRL, para el suministro de Gasogol 90 Plus, consumo en grifo de 1,380 galones para las unidades mecánicas de la GRTC, por el valor total incluido IGV de S/ 14,476.20 soles, siendo el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre del presente del 2020, posteriormente se ha suscrito adenda al contrato por ampliación de plazo contando con previsión presupuestal, siendo el plazo de vigencia el 31 de marzo del 2021;

Que, mediante Informe Nº 044-2021-GRA/GRTC-OA-ALP de fecha 16 de febrero del 2021 la Jefa de la Oficina de Logística y Patrimonio, remite el Informe Nº 005-2021-MBC, comunicando que se ha recepcionado diferentes cartas suscritas por la Sra. Jacqueline Huaman Salas, Gerente General del Grifo J.H.P. EIRL manifestando que en base a comunicaciones de PETROPERU el precio del Gasohol 90 Plus ha sufrido variaciones desde el 31 de diciembre del 2020 y solicita la adenda respectiva por variación de precios a fin de realizar los pagos pendientes al grifo mencionado, la Jefa de la Oficina de Logística y Patrimonio señala además que se cuenta con crédito presupuestario necesario por el monto de S/ 3,563,57 según el Certificación de Crédito Presupuestario Nº 041-2021, por lo que solicita la autorización del reajuste de precios solicitado y suscripción de adenda a fin de hacer efectivo el pago, conforme al cuadro de reajuste de precios elaborado que consta en el Informe Nº 044-2021-GRA/GRTC-OA-ALP;

Por tanto, conforme a la Cláusula Quinta del Contrato Nº 027-2020-GRA/GRTC sobre reajuste de precios, el Artículo 38º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme al cuadro sobre variación de precios adjunto al Informe Nº 044-2021-GRA/GRTC-OA-ALP, corresponde autorizar y suscribir la adenda que modifica el precio del combustible Gasohol 90 Plus para efectos contractuales;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Informe Legal Nº 062-2021-GRA/GRTC-AJ, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 269-2020-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de la Segunda Adenda al Contrato Nº 027-2020-GRA/GRTC de fecha 12 de noviembre del 2020, celebrado con El Grifo "J.H.P." EIRL, sobre variación de precios del combustible Gasohol 90



## Resolución Gerencial Regional Nº 030 -2021-GRA/GRTC

Plus a partir del mes de diciembre del 2020 conforme al cuadro de variación de precios del Informe N° 044-2021-GRA/GRTC-OA-ALP según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	FECHA	VARIACIÓN	PRECIO REAJUSTADO S/..
Carta N° 0003-2020-G/JHP	04/01/2021	+0.2421	10.7321
Carta N° 0008-2021-G/JHP	04/01/2021	+0.1912	10.9233
Carta N° 0032-2021-G/JHP	22/01/2021	+0.6627	11.5860
Carta N° 0043-2021-G/JHP	29/01/2021	+0.2039	11.1272

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la notificación de la resolución conforme a lo establecido en la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los 22 FEB 2021

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abg. Juan Luigui Mendoza Sota  
Gerente Regional De Transportes  
Y Comunicaciones



## Resolución Gerencial Regional

Nº 030 -2021-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 044-2021-GRA/GRTC.OA.AL.P emitido por la Jefa del Área de Logística y Patrimonio, con el proveido de la Oficina de Administración de fecha 17 de febrero del 2021 sobre adenda al Contrato N° 027-2020-GRA/GRTC por reajuste de precios; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de noviembre del 2020, se suscribió el Contrato N° 027-2020-GRA/GRTC con GRIFO J.H.P. EIRL, para el suministro de Gasogol 90 Plus, consumo en grifo de 1,380 galones para las unidades mecánicas de la GRTC, por el valor total incluido IGV de S/ 14,476.20 soles, siendo el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre del presente del 2020, posteriormente se ha suscrito adenda al contrato por ampliación de plazo contando con previsión presupuestal, siendo el plazo de vigencia el 31 de marzo del 2021;

Que, mediante Informe Nº 044-2021-GRA/GRTC-OA-ALP de fecha 16 de febrero del 2021 la Jefa de la Oficina de Logística y Patrimonio, remite el Informe N° 005-2021-MBC, comunicando que se ha recepcionado diferentes cartas suscritas por la Sra. Jacqueline Huaman Salas, Gerente General del Grifo J.H.P. EIRL manifestando que en base a comunicaciones de PETROPERU el precio del Gasohol 90 Plus ha sufrido variaciones desde el 31 de diciembre del 2020 y solicita la adenda respectiva por variación de precios a fin de realizar los pagos pendientes al grifo mencionado, la Jefa de la Oficina de Logística y Patrimonio señala además que se cuenta con crédito presupuestario necesario por el monto de S/ 3,563,57 según el Certificación de Crédito Presupuestario N° 041-2021, por lo que solicita la autorización del reajuste de precios solicitado y suscripción de adenda a fin de hacer efectivo el pago, conforme al cuadro de reajuste de precios elaborado que consta en el Informe Nº 044-2021-GRA/GRTC-OA-ALP;

Por tanto, conforme a la Cláusula Quinta del Contrato N° 027-2020-GRA/GRTC sobre reajuste de precios, el Artículo 38º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme al cuadro sobre variación de precios adjunto al Informe N° 044-2021-GRA/GRTC-OA-ALP, corresponde autorizar y suscribir la adenda que modifica el precio del combustible Gasohol 90 Plus para efectos contractuales;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Informe Legal N° 062-2021-GRA/GRTC-AJ, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de la Segunda Adenda al Contrato N° 027-2020-GRA/GRTC de fecha 12 de noviembre del 2020, celebrado con El Grifo "J.H.P." EIRL, sobre variación de precios del combustible Gasohol 90



## Resolución Gerencial Regional Nº 030 -2021-GRA/GRTC

Plus a partir del mes de diciembre del 2020 conforme al cuadro de variación de precios del Informe N° 044-2021-GRA/GRTC-OA-ALP según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	FECHA	VARIACION	PRECIO REAJUSTADO S/.
Carta N° 0003-2020-G/JHP	04/01/2021	+0.2421	10.7321
Carta N° 0008-2021-G/JHP	04/01/2021	+0.1912	10.9233
Carta N° 0032-2021-G/JHP	22/01/2021	+0.6627	11.5860
Carta N° 0043-2021-G/JHP	29/01/2021	+0.2039	11.1272

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la notificación de la resolución conforme a lo establecido en la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los 22 FEB 2021

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA,  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abg. Juan Luigui Mendoza Sota  
Gerente Regional De Transportes  
Y Comunicaciones